

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : ACTIVIDAD POI
AOI00099300056: COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS HUMANOS, ABASTECIMIENTO, TESORERÍA, Y CONTABILIDAD DEL PROGRAMA.

ACTIVIDAD ESTRATÉGICA
AEI.06.03: GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA DE PROCESOS Y SERVICIOS

Denominación de la contratación : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y RECEPCIÓN DOCUMENTAL EN MESA DE PARTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO "JOVENES PRODUCTIVOS"

#	CLÁUSULAS
I	ÁREA USUARIA Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.
II	ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA ACTIVIDAD POI AOI00099300056: COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS HUMANOS, ABASTECIMIENTO, TESORERÍA, Y CONTABILIDAD DEL PROGRAMA. ACTIVIDAD ESTRATÉGICA AEI.06.03: GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA DE PROCESOS Y SERVICIOS IMPLEMENTADA EN EL MTPE.
III	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Contratación del servicio de orientación y recepción documental en mesa partes del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos"
IV	FINALIDAD PÚBLICA La contratación del servicio tiene como finalidad brindar asistencia administrativa a la Mesa de Partes del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, para la atención oportuna de los documentos que se registran en el Sistema Integrado de Trámite Documentario del Programa; así como, brindar orientación a las personas que realizan consultas o visitan el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.
V	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN El objetivo es contar con una persona natural que brinde el servicio de orientación y recepción documental en mesa partes del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos"; con el objetivo de brindar una atención oportuna a la gestión documental del Programa.

VI	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>Cantidad del Servicio a Contratar</p> <p>Un (01) servicio de una persona natural</p> <p>Actividades</p> <p>La realización del servicio comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en la recepción de la documentación de origen interno o externo, de manera física y/oa través del Sistema Integrado de Gestión Documental (SIGD) del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿. • Apoyar en el seguimiento y atención de la documentación recibida de origen interno y externo. • Apoyar en la redacción de documentos que le sean encargados, con la finalidad de dar atención oportuna a la gestión documental del Programa. • Organizar y mantener actualizada la documentación física y digital de la Mesa de Partes, a finde preservar su integridad y confidencialidad. • Orientar y atender las solicitudes del publico usuario en Mesa de Partes, a fin de dar atención oportuna a los requerimientos de los mismos. • Realizar el registro de visitas en línea del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿. • Las demás funciones que, en el ámbito de su competencia le asigne su superior inmediato.
VII	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <p>Perfil del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido. • Estudios técnicos o egresado de las carreras de Administración, Contabilidad o Economía. • Contar con Diplomado de Asistente Administrativo en la Gestión Pública. • Contar con curso o diplomado en Ofimática Profesional <p>Experiencia del proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia General mínima de un (01) año en el sector público o privado, desempeñándose como asistente administrativo o practicante profesional. • La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
VIII	<p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>El servicio será efectuado de manera presencial en las instalaciones del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, ubicado en Av. Gral. Salaverry 655, Jesús María; y, de ser el caso de manera remota. El Programa brindará las facilidades para que el contratado pueda recabar información, sostener reuniones que sean necesarias con el área o áreas materia de la presente contratación para las coordinaciones a que hubiera lugar.</p>
IX	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El servicio se realizará en un periodo de hasta noventa (90) días calendarios, contado a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio.</p>

X	<p>ENTREGABLES</p> <p>El proveedor presentará tres (03) entregables que, al término de la ejecución del servicio, el cual deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="253 340 1410 860"> <thead> <tr> <th data-bbox="253 340 544 488">ENTREGABLES</th> <th data-bbox="544 340 834 488">PORCENTAJE AVANCE</th> <th data-bbox="834 340 1125 488">DE</th> <th data-bbox="1125 340 1410 488">CONTENIDO DEL ENTREGABLE</th> <th data-bbox="1410 340 1546 488">PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="253 488 544 593">Entregable 01</td> <td data-bbox="544 488 834 593">33%</td> <td data-bbox="834 488 1125 593"></td> <td data-bbox="1125 488 1410 593">Informe que contenga lo siguiente:</td> <td data-bbox="1410 488 1546 593">30 días Calendario</td> </tr> <tr> <td data-bbox="253 593 544 698">Entregable 02</td> <td data-bbox="544 593 834 698">33%</td> <td data-bbox="834 593 1125 698"></td> <td data-bbox="1125 593 1410 698">Reporte del registro de la documentación de origen externo.</td> <td data-bbox="1410 593 1546 698">60 días Calendario</td> </tr> <tr> <td data-bbox="253 698 544 860">Entregable 03</td> <td data-bbox="544 698 834 860">34%</td> <td data-bbox="834 698 1125 860"></td> <td data-bbox="1125 698 1410 860">Reporte del registro de la documentación de origen interno. Reporte del registro de visitas al Programa.</td> <td data-bbox="1410 698 1546 860">90 días Calendario</td> </tr> </tbody> </table> <p>El entregable deberá presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica).</p>	ENTREGABLES	PORCENTAJE AVANCE	DE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO	Entregable 01	33%		Informe que contenga lo siguiente:	30 días Calendario	Entregable 02	33%		Reporte del registro de la documentación de origen externo.	60 días Calendario	Entregable 03	34%		Reporte del registro de la documentación de origen interno. Reporte del registro de visitas al Programa.	90 días Calendario
ENTREGABLES	PORCENTAJE AVANCE	DE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO																	
Entregable 01	33%		Informe que contenga lo siguiente:	30 días Calendario																	
Entregable 02	33%		Reporte del registro de la documentación de origen externo.	60 días Calendario																	
Entregable 03	34%		Reporte del registro de la documentación de origen interno. Reporte del registro de visitas al Programa.	90 días Calendario																	
XI	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad del servicio será emitida por la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas.</p>																				
XII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se efectuará de manera parcial, en tres (03) entregables, una vez ejecutada la prestación del servicio. Para tal efecto, el contratista deberá presentar el entregable correspondiente y el comprobante de pago a través de la Mesa de Partes Virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o mediante casilla electrónica). El pago se realizará previa conformidad del área usuaria respecto del entregable presentado.</p>																				
XIII	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio</p>																				
XIV	<p>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.</p>																				
XV	<p>PENALIDAD POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿.</p>																				

XVI	<p>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿.</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días. Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Compra en forma total o parcial. La resolución de la Orden de Compra puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. La resolución de la Orden de Compra por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XVII	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>
XVIII	<p>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>

XIX	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.</p>
XX	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXI	<p>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXII	<p>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría